

ulgo p. p. ad sellos anatis may p. esse ano xonit ochoc. hie p. no ha
ple en la recept.

Ayuntamiento de 23 de En. En la villa de Toluca a veintey
 cinco de En. de mil ochocientos Trece, juntos los
 Sres. que componen el Ayuntamiento con el Sindico
 Procurador del Común de ella y abajo firmante preside.
 Don Don Alvaro Pizarro y Don Francisco Valentin Sor.
 y Don Don Pedro de Estigarribia presentes y a virtud del
 insulto y ocasión la noche del día de ayer la bo
 pa Nacional de Caballería p. no habiéndose suminis
 trado las vac. de cebada en tiempo oportuno, atro
 pellando la casa de su Mro. tratandola sin el respeto
 y veneración debida y con injuria y ignominia tubo
 su Mro. y al segundo Alcalde Dines Aguirre
 tambien lo habian atropellado, queriéndose lo ve
 lara a la prebención, p. todo lo cual y con el
 fin de adoptar los medios mas eficaces, propo
 nien al Ayuntamiento q. inmediatamente se proce
 diera a la cobranza del prestatos forzoso y a la sal
 q. aduendos los vecinos con la actividad q. exigen
 las actuales circunstancias de apuro, y q. p. las ocu
 rrencias q. pudiesen sobrevenir era preciso q.
 p. mañana y tarde haya perman. se tres Indivi
 duos y un En. de Ayuntamiento en las Capas de
 su Mro, nombrandose al int. los Individ.
 q. se juzgaren a proposito y q. asistien a
 Mros Sres. y enterado el Ayuntamiento. acuerdo
 que p. la cobranza del prestatos forzoso, p. una par
 te egeute el Alcalde segundo Dines Rodrigo Ag.



Р
Решение
полю.

